

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 122-2010.

Guatemala, 08 de septiembre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos vigente de este Ministerio, con el propósito de contar con la previsión financiera que permita cumplir con el pago de tiempo extraordinario del personal que desarrolla actividades después de la jornada ordinaria de labores en las Direcciones de Recursos Humanos y de Contabilidad del Estado;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, y que la autoridad superior de la entidad de la Administración Central indicada en el presente Acuerdo Ministerial, será el autorizador de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización del crédito que se autoriza mediante la presente modificación presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos vigente de este Ministerio, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen No. **469** de fecha **30 AGO. 2010**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
36	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>60,000.00</u>	<u>60,000.00</u>
				60,000.00	60,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>60,000.00</u>	<u>60,000.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>60,000.00</u>	<u>60,000.00</u>
Funcionamiento	60,000.00	60,000.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por la cantidad de **SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.60,000.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.


Edgar Alfredo Balseña Condo
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lic. Marco Livio Díaz Reyes
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


